

Siendo la tarde de la tarde y abierta nuevamente la sesión con asistencia de los señores antes citados, por el señor Alcalde se manifestó que se iba a dar definitivamente la proposición de dar posesión interina al rematante Pedro Ojo Jover; admitiéndolo como fiador y principal pagador el Sr. D. Melquíades Moreno Landel y D. Antonio Guillamo Banguas; e invitó a los señores Concejales a que manifestaran su definitiva opinión en cuanto tubieren que exponer, sobre el particular.

Por los señores Concejales D. Andrés Jover Guillamo, D. Manuel Acevedo Landel, D. Domingo Guillamo Guillamo y D. Zoilo Saorín Obando se manifestó: Que se opusieron a que se diese posesión al rematante, por considerarse podrían sufrir perjuicio, los intereses del municipio y de la Hacienda, a consecuencia; 1.ª de que el rematante era menor de edad, hijo de familia, y estaba bajo la patria potestad; y por consecuencia de inhabilitado para contratar; y 2.ª que los fiadores que presentara, por ser que eran personas de honrada y probidad no le merecían entera confianza respecto a la responsabilidad pecuniaria; por que los bienes que poseían, no eran incubibles ni hipotecables por pertenecer a sus esposas o familias y no tener la titulación corriente; y que que nunca constare a hora y tiempo que dadas a ellos de la responsabilidad que pudieran haber; esperando se les expida certificación de este acuerdo para de ello hacer el uso que le convenga.

Por los señores Concejales D. Felis Jover Guillamo, D. Victoriano Soles Soles, D. Florencio Hilcerano Soles, y D. Julián Guillamo Jover, se manifestó: que manifestaron el dictamen manifestado anteriormente en la sesión extraordinaria celebrada el día seis del actual, refiriéndose en todo a ello y que como quiera que en este pueblo es costumbre admitir fianza personal como lo demuestra el que, de mandado de contribuciones tiene la persona del vecino D. Juan Antonio Palazon Ormigo; el depositario del fondo D. Anacleto Ojo Landel, la suya propia y el depositario de fondos municipales D. Juan Guillamo Banguas que se halla en el mismo caso; sin que ninguno de ellos haya obligado a hipotecas e inscripciones; siendo precisamente el concejal D. Andrés Jover, quien tiene

